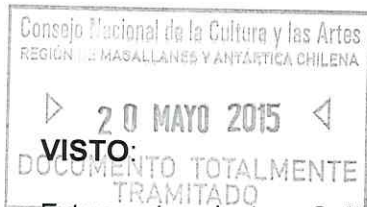




AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTEMPLADA EN ARTÍCULO 53 LETRA A) DEL DECRETO SUPREMO N°250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886 DE COMPRAS PÚBLICAS, PARA EL SERVICIO DE TRASLADO PARA ELENCO TEFARIKIS.



PUNTA ARENAS, 20 MAY 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000241

Estos antecedentes: **Solicitud de compra N°2683 de fecha 18 de mayo de 2015**, de la Coordinadora de Ciudadanía y Cultura, en que se solicita la contratación directa de **JOSÉ NADUAM ARRIZAGA**, conforme a lo establecido en el artículo N°8 de la Ley 19.886 y 10 N° 8 del Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, para la **adquisición del servicio de traslado Aeropuerto-Hotel el día 11 de Junio del 2015 y Hotel Aeropuerto el día 15 de Junio del 2015 para elenco Tefarikis**, en el marco de la actividad N°6 de la Parrilla del programa Acceso.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un Servicio Público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, y para concretar dichos objetivos requiere de la adquisición de determinados bienes y servicios.

Que, en cumplimiento de sus objetivos y de acuerdo con la solicitud de compra N° 2683 de fecha 18 de mayo de 2015, de la Coordinadora de Ciudadanía y Cultura, este Consejo, requiere contratar el **servicio de traslado Aeropuerto-Hotel el día 11 de Junio del 2015 y Hotel Aeropuerto el día 15 de Junio del 2015 para elenco Tefarikis**, en el marco de la actividad N°6 de la Parrilla del programa Acceso.

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, cuerpos normativos que permiten recurrir al trato o contratación directa "Si las contrataciones son iguales o inferiores a diez Unidades Tributarias Mensuales", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 de dicho Reglamento.

Que el artículo 53 letra a) del citado Reglamento, permite efectuar fuera del sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a tres Unidades Tributarias Mensuales.

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 51 del citado Reglamento, se ha cotizado el servicio requerido con los siguientes proveedores del rubro;

Empresa	Monto Total (impuestos incluidos).
José Naduam Arrizaga	\$80.000.-
Sergio Scvitanic	\$180.000.-
Transfer Austral	\$120.000.-

Que, de acuerdo a la evaluación realizada, se ha estimado pertinente contratar al proveedor **JOSÉ NADUAM ARRIZAGA** Rut: 6.566.355-4, para la contratación del **servicio de traslado Aeropuerto-Hotel el día 11 de Junio del 2015 y Hotel Aeropuerto el día 15 de Junio del 2015 para elenco Tefarikis**, en el marco de la actividad N°6 de la Parrilla del programa Acceso.

Que según lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley N° 19.886, corresponde dictar el acto administrativo que autoriza la correspondiente contratación.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.798, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; en la Resolución con Toma de Razón N° 268 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los Directores Regionales de este Servicio; en la Resolución con Toma de Razón N° 213 de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de nombramiento de la Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Autorízase la contratación directa del proveedor **JOSÉ NADUAM ARRIZAGA** Rut: 6.566.355-4, por la suma total de **\$80.000.- (ochenta mil pesos) impuestos incluidos**, para la contratación del servicio de traslado Aeropuerto-Hotel el día 11 de Junio del 2015 y Hotel Aeropuerto el día 15 de Junio del 2015 para elenco Tefarikis, en el marco de la actividad N°6 de la Parrilla del programa Acceso.

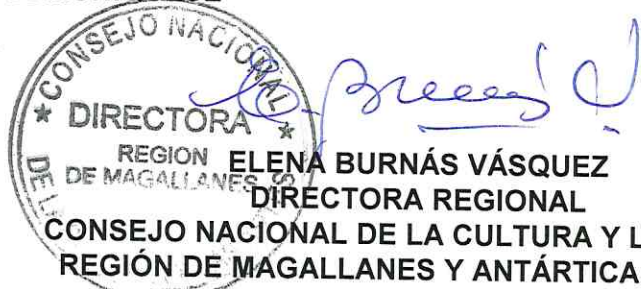
ARTÍCULO 2º: Despáchese orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Autorízase el pago al proveedor individualizado en el artículo 1º de la presente resolución, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura o boleta de honorarios en las oficinas de este Servicio, y previa recepción conforme de los servicios por parte de la Coordinadora de Ciudadanía y Cultura y la Productora del CRCA. La factura o boleta de honorarios deberá ser extendida a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de Magallanes y Antártica Chilena RUT N° 61.972.500-K, con domicilio en calle Pedro Montt N° 809, de la ciudad y comuna de Punta Arenas, y deberá ser entregada en sus Oficinas ubicadas en la misma dirección antes especificada.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto que demanda la presente resolución a la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Item 03, Asignación 087, de la Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015.

ARTÍCULO 5º: Publíquese la presente Resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la sección "Compras y Adquisiciones", en la categoría "Otras Compras y Adquisiciones", con la tipología "Bienes Muebles", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


* DIRECTORA *
REGION **ELENA BURNÁS VÁSQUEZ**
DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

EBV/ENL/AAV/svc
DISTRIBUCIÓN:

- Sección de Compras y Licitaciones
- Secretaría Administrativa y Documental

Asesora Jurídica: Andrea Alvarez Vera